

Art. 30. "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada". Por lo que se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas del presente contrato.

CONTRATO No. 01/2020

NOSOTROS: ARLEN TATIANA GÁMEZ MEJÍA, de [REDACTED] años de edad, Licenciada [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED], de fecha [REDACTED], mediante el cual y de conformidad al Artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "CONTRATANTE" o "MINEC" por una parte y por la otra, **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de [REDACTED] años de domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General y Administrativo con cláusulas especiales del Consejo Nacional de Administración de Bienes, que se abrevia CONAB, en nombre y en representación de la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **COSASE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] calidad

que compruebo por medio del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional de Administración de Bienes y Administrador del bien productivo denominado Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable, mientras dure el proceso de Extinción de Dominio al cual se encuentra vinculada, a favor del Director Ejecutivo del CONAB, Licenciado Douglas Ancelmo Castellanos Miranda conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, otorgado en esta ciudad, a las [REDACTED]

[REDACTED] ante los oficios del Notario [REDACTED] e inscrito en el Registro [REDACTED] del Registro de [REDACTED], el día [REDACTED]

año, y DELEGADO a mi favor en la parte Administrativa y cláusulas especiales, según Acta de Delegación de Poder, otorgada por el [REDACTED] conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, en su mencionada calidad a las [REDACTED], ante los oficios de la Notario Sonia Judith Peña Calderón e inscrita en el Registro [REDACTED] al [REDACTED] el día [REDACTED] [REDACTED] por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente, quien en este instrumento me denominaré "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de servicio proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. Establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista brinde a satisfacción del Contratante de servicio de vigilancia y seguridad privada para el Ministerio de Economía. A efectos de garantizar el cumplimiento del servicio, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses Institucionales que se persiguen. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia; b) Aclaración No. 1 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; c) Aclaración No. 2 de fecha dieciocho de diciembre del mismo año; d) Oferta del servicio presentada por la Contratista; e) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y, f) Las resoluciones modificativas en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean verbales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con el Fondo General Presupuestario 2020 GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista el monto de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,370.00)**, mediante dos pagos mensuales

vencidos y sucesivos de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,685.00), la Contratista presentará la factura de Consumidor final al Administrador de Contrato, para que éste la remita a la Gerencia Financiera quien emitirá el respectivo Quedan, el cual se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. Previo al pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y la Contratista. El precio incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. **IV. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato se entiende que comprende a partir del uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinte. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** La forma de entrega y recepción del servicio de seguridad de vigilancia se realizará de la siguiente manera:

INSTALACIONES DEL MINEC, EN LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO	NUMERO DE AGENTES PARA CUBRIR PUNTOS DE CONTROL	HORARIO DE LOS TURNOS
<u>Oficina Central del Ministerio de Economía,</u> Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C-1 y C-2 Centro de Gobierno, Cinco Parqueos y Zonas Abiertas a los mismos, las Zonas Verdes y Peatonales.	24 agentes de seguridad, incluyendo dentro de este número de Agentes, 2 encargados de Grupo, uno en cada turno.	<u>Primer Grupo</u> 9 agentes de 24 horas, desde las 06:00 a.m. a 06:00 a.m. del día siguiente. <u>Segundo Grupo</u> 9 agentes de 24 horas, desde las 06:00 a.m. a 06:00 a.m. del día siguiente. <u>Tercer Grupo</u> 6 agentes de 10 horas de Lunes a viernes desde las 06:30 am hasta las 4:30 am
<u>Bodega del MINEC,</u> ubicada en 8ª Avenida Norte y 5ª Calle Oriente, San Salvador.	2 agentes de seguridad.	Un agente de turno de 24 horas desde las 06:00 A.m. a 06:00 A.m. del día siguiente. Continuando el segundo agente en relevo con el mismo horario.
<u>Bodega del MINEC,</u> ubicada en 4ª Av. Nte entre 1ª y 3ª c. Ote.	2 agentes de seguridad.	Un agente de turno de 24 horas desde las 06:00 A.m. A 06:00 A.m. del día siguiente. Continuando el segundo agente en relevo con el mismo horario.

INSTALACIONES DEL M.NEC, EN LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO	NUMERO DE AGENTES PARA CUBRIR PUNTOS DE CONTROL	HORARIO DE LOS TURNOS
Bodega del M.NEC, ubicada en 9 ^o calle Ote. Entre Av. España y 2 ^a Av. Nte. #116	2 agentes de seguridad.	Un agente de turno de 24 horas desde las 06:00 A.m. a 06:00 A.m. del día siguiente. Continuando el segundo agente en relevo con el mismo horario.
Bodega del M.NEC, ubicadas en Lote No. 1, Paragono 'D', Zona Franca San Bartolo	2 agentes de seguridad.	Un agente de turno de 24 horas desde las 06:00 A.m. a 06:00 A.m. del día siguiente. Continuando el segundo agente en relevo con el mismo horario.
Oficina de la Dirección de Históricas y Minas, ubicadas en Colonia Lue N° 7. Calle al Campamento, Acajutla, Sonsonate.	2 agentes de seguridad.	Un agente de turno de 24 horas desde las 06:00 A.m. a 06:00 A.m. del día siguiente. Continuando el segundo agente en relevo con el mismo horario.
Oficinas de la Dirección de Innovación y Calidad, ubicadas en col. Flix Blanca primera calle poniente y 41 Av. Norte #18 1 ^o Nivel	2 agentes de seguridad.	Un agente de turno de 24 horas desde las 08:00 A.m. a 08:00 A.m. del día siguiente. Continuando el segundo agente en relevo con el mismo horario.
Dirección Nacional de Inversión, ubicadas en col. Flix Blanca primera calle poniente y 41 Av. Norte #18, 2 ^o nivel	2 agentes de seguridad	Un agente de turno de 24 horas desde las 08:00 A.m. a 08:00 A.m. del día siguiente. Continuando el segundo agente en relevo con el mismo horario.
Dirección General de Estadística y Censos, Avenida Juan Berrío No. 79, Ciudad Delgado, todas las instalaciones y el Área del Puntón de acceso a las mismas.	10 agentes de Seguridad, deberá de nombrarse a un agente como Jefe de Grupo en cada turno.	<u>Primer Grupo</u> 5 agentes de 24 horas incluyendo un jefe de grupo desde las 08:00 A.m. a 08:00 A.m. del día siguiente. <u>Segundo Grupo</u> 5 agentes de 24 horas incluyendo un jefe de grupo. Rlevo a las 08:00 A.m. a 08:00 A.m. del día siguiente.
<u>CENADE</u> Avenida Roosevelt y 37 avenida Norte #114 Col. Flix Blanca San Salvador.	3 agentes de seguridad.	1 agente de 10 horas de lunes a viernes desde las 6:30 am hasta las 4:30 am 2 agentes de turno de 24 horas desde las 08:00 a.m. a 08:00 a.m. del día siguiente. Continuando el Segundo Agente en relevo con el mismo horario.
<u>ARCHIVOS</u> Departamento de San Salvador, ubicado en Boulevard Venezuela, Colonia Rosal, Calle Los Almendros #28	2 agentes de seguridad debidamente uniformados, con su respectivo equipo individual completo	<u>Primer Grupo</u> 1 agente de 24 horas incluyendo un jefe de grupo desde las 08:00 A.m. a 08:00 A.m. del día siguiente. <u>Segundo Grupo</u> 1 agente de 24 horas incluyendo un jefe de grupo. Rlevo a las 08:00 A.m. a 08:00 A.m. del día siguiente
5 CENADE UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE: CUSCATLAN, LA LIBERTAD, SAN MIGUEL, USulután, SAN SALVADOR	(8) agentes de seguridad.	<u>Primer Grupo</u> 03 Agentes de 24 horas desde las 06:00 A.m. a 08:00 A.m. del día siguiente. <u>Segundo Grupo</u> 03 agentes de 24 horas desde las 06:00 A.m. a 08:00 A.m. del día siguiente <u>Tercer grupo</u> 01 agente de turno de 10 horas de lunes a viernes desde

INSTALACIONES DEL MINEC, EN LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO	NUMERO DE AGENTES PARA CUBRIR PUNTOS DE CONTROL.	HORARIO DE LOS TURNOS
		las 7.00 a.m. a 5.00 p.m. (Soyapango) <u>Quinto turno</u> 01 agente de turno de 10 horas de lunes a viernes desde las 7.00 a.m. a 5.00 p.m. (Usulután)
TOTAL DE AGENTES	61	

UBICACIÓN DE LOS CENADE EN 5 DEPARTAMENTOS

No.	DEPARTAMENTO	CIUDAD/MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	USULUTÁN	USULUTÁN	Barrio El Calvario, 11 Calle Oriente entre la final 4ta y 6ta Avenida Sur.
2	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	Edificio Plaza Comercial entre 7ª Avenida Norte y 3ª Calle Oriente frente a entrada al parque El Cafetalón, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
3	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	Centro Comercial Unicentro Soyapango, Local 338, Contiguo a Farmacia San Benito, municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.
4	USCATLÁN	COJUTEPEQUE	Entre 6ª Calle Oriente (Calle María Esther Rosales de Palma) y Avenida San Ramón, Pasaje 1 Frente a PNC, Barrio San Juan, contiguo al Cementerio General, del Municipio de Cojutepeque, Departamento de Usulután.
5	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Barrio La Merced, 3ª Avenida Sur, Local No 492 "A" a una cuadra de Súper Tienda La Ajeja y del Mercado Municipal San Nicolás, del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.

VI. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo 35 de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) contratado, consistente en fianza emitida por institución bancaria, aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, la cual tendrá una vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Contrato y deberá entregarse a la GACI del MINEC, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del Contrato formalizado. En caso de Incumplimiento del Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia; c)

Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato; **b) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RIESGOS DE DAÑOS A PERSONAS Y A BIENES.** La Contratista deberá emitir una Póliza de Responsabilidad Civil a nombre de Gobierno y Estado de El Salvador, en el Ramo de Economía, por un monto CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), la cual deberá ser presentada a la GACI dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha que recibe copia del Contrato formalizado, y deberá estar vigente por cuatro (4) meses, a partir de la fecha de inicio del servicio y deberá ser ampliada en el plazo de acuerdo a las prórrogas concedidas si hubieren. Dicha póliza es para garantizar cualquier responsabilidad por lesiones a personas incluida muerte y daños a la propiedad causados al MINEC y a terceros, derivados de la ejecución del Contrato por el personal de seguridad que estén a disposición de la Contratista, en el desempeño de sus funciones, mientras dichas actividades las realicen dentro de los predios del MINEC y sus dependencias, incluyendo los daños por pérdidas de servicio o de uso. También se solicita una Ampliación de Cobertura, la cual deberá cubrir: el robo y/o la desaparición de bienes propiedad del MINEC y de terceros, que ocurra durante el ejercicio de la labor de seguridad, en los horarios establecidos para tal efecto. Además deberá cubrir una extensión territorial, la cual surtirá efecto para las reclamaciones fundadas en daños acaecidos en todas las áreas donde se solicite el servicio. El seguro por responsabilidad Civil para riesgo de daños a personas y a bienes, servirá para cubrir el importe por los daños y perjuicios ocasionados al Ministerio de Economía y sus empleados, así como a los bienes propiedad de los mismos. No obstante, el Ministerio de Economía se reserva el derecho de solicitar en primer lugar cualquier responsabilidad por lesiones a personas incluida muerte, ó reparar el daño o reponer el bien perjudicado, en un período de treinta días o más dependiendo del bien a reintegrar o la magnitud del daño ocasionado; caso contrario se hará efectivo el seguro. Se aceptará como Póliza de Seguros la emitida por Empresa Aseguradora debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. El Ministerio de Economía, revisará el contenido de la Póliza de seguros presentada, para verificar que lo indicado anteriormente esté expresado en la póliza, caso contrario no se dará por recibido hasta presentarlo en debida forma. **VII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista proveerá de sesenta y un (61) elementos de seguridad debidamente uniformados para cubrir puntos de control, cumpliendo con los requisitos que a continuación se detallan: A) **CONDICIONES GENERALES:** a) Deberá entregar al coordinador de Seguridad del MINEC la hoja de vida de cada agente a asignar, los primeros

15 días calendario de iniciado el contrato; b) Asignar al MINEC, agentes debidamente uniformados incluyendo su calzado, de acuerdo a la disciplina de forma, establecida en los reglamentos internos de la Contratista y también establecidos por la Policía Nacional Civil (PNC); c) La Contratista deberá proporcionar armas de defensa eléctricas y armas de fuego en buen estado, y durante la ejecución del contrato presentar matrícula vigente, debiendo proporcionar el conjunto individual a cada agente a asignar, de acuerdo a los requerimientos aquí indicados. Con relación a las armas eléctricas, si no se tienen deberán adquirirlas, en un tiempo máximo 5 días calendarios de ejecución del contrato, además dichas armas deberán ser de acuerdo a imágenes indicadas en el los Términos de Referencia; d) La Contratista proporcionará los medios de Comunicación a todo el personal de seguridad contratado, al encargado de protocolo, al Coordinador de Seguridad del MINEC a sus apoyos y coordinador de Servicios Generales de la Unidad de Operaciones Internas, para hacer las coordinaciones necesarias con los Supervisores de Perímetro, encargados de grupo y con todo el personal de seguridad a nivel nacional, así mismo se proporcionara 15 detectores de metal manual y 20 Conos de Señalización vial grandes; e) Dentro de los 61 elementos que proveerá la Contratista, deberán asignar encargados de Grupo para las Oficinas Centrales del MINEC, oficinas centrales del CENADE y para DIGESTYC, que deberán llevar un libro de novedades diarias y rendir informes al Coordinador de Seguridad del MINEC y DIGESTYC para los reportes correspondientes; f) Para la presentación de los servicios de Vigilancia y Seguridad para el Ministerio de Economía y sus dependencias a nivel nacional, es necesario que el personal de seguridad, cuente desde el inicio con un equipo individual completo (uniforme, arma de fuego/arma eléctrica, batón, esposas, gorgorito, linterna de mano, cinturón, calzado adecuado, radio de comunicación, carnet de identificación, etc.) para el desarrollo de sus obligaciones. Para el caso de los uniformes se deberá proporcionar como mínimo un uniforme (camisa/blusa y pantalón) por cada agente de seguridad; g) Es necesario aclarar que con base en el interés público y por ser lo más conveniente a los intereses de la Institución, el Ministerio de Economía puede dentro del plazo contractual, disminuir o aumentar la cantidad de agentes los cuales serán descontados o sumados en las facturas respectivas. B) SUPERVISIÓN: a) El servicio de seguridad, será manejado a través de un COORDINADOR DE SEGURIDAD del MINEC, quien tiene la facultad de establecer las normas respecto al sistema de seguridad en general, por medio de los jefes de grupo que establezca la Contratista, quienes deberán de cumplir las indicaciones que el Coordinador les hiciere en cualquier momento; b) La Contratista designará para las instalaciones del MINEC, tres jefes de grupo; uno para la oficina Central del MINEC, uno para la oficina del CENADE y uno para la DIGESTYC, los cuales serán distribuidos, uno en cada turno de 24 horas; c) Por cualquier

procedimiento de seguridad incorrecto, el Administrador de Contrato respectivo, le indicará al jefe de grupo para corregir los errores; en los casos que el jefe de grupo no se encontrare en la posición donde el agente estuviese cometiendo algún error, el Administrador hará las indicaciones directas al agente, con el fin de corregirlo; d) Desde el momento que la Contratista designe los agentes y jefes de grupo para el MINEC, no podrá efectuar ningún cambio a la estructura de agentes establecida, salvo el caso que estos no cumplan con sus obligaciones, o por indicación médica, todo lo anterior se deberá de realizar en coordinación con el administrador de Contrato respectivo; e) Cuando un agente o jefe de grupo falte por causas antes descritas, la Contratista deberá mandar un sustituto de manera inmediata, para poder cubrir el puesto en el período de ausencia; f) Para establecer un sistema de seguridad eficiente, la Contratista inspeccionará por medio de un supervisor de zona, a fin de verificar que se estén cumpliendo con los términos contractuales; por tanto el supervisor deberá de controlar cada una de las posiciones; g) Los agentes de seguridad con horarios de 24 horas, deberán cumplir las jornadas de 8:00 am a 8:00 a. m. del siguiente día, de lunes a domingo, durante el período del presente contrato; h) Los Agentes de seguridad que se encuentren de turno de 24 horas, deberán de brindar seguridad y llevar un registro diario del personal que se queda trabajando después de las horas laborales; i) Los Agentes de Seguridad con turnos de 24 horas, no podrá sobrepasarse de las horas de turno establecidas, en caso que faltare un agente al turno que le corresponde, la Contratista estará en la obligación de asignar inmediatamente a otro agente. C) LIBRO DE CONTROL: a) El personal que asigne la Contratista, llevará dos libros uno de asistencia de los agentes que reciben turno, en el cual se hará constar la fecha, hora de entrada y de salida, nombre del agente y su firma, y el otro de novedades en donde anotarán las novedades de relevancia que sucedan durante el turno. Es importante aclarar que dicha información es propiedad del MINEC; b) El Administrador de Contrato respectivo proporcionará al jefe de grupo de turno, un libro de control donde se anotarán las novedades de relevancia, tales como a los empleados que salen de las instalaciones después de las 16:30 horas, así como a los empleados que entran antes de las 06:45 horas; la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales y los motoristas que los conducen, indicando el estado en que ingresa y sale el vehículo; además, después del horario laboral mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos; c) Deberán anotar las novedades de la revisión nocturna que efectúe dentro de las instalaciones con relación a las puertas sin llaves y luces encendidas, cuadro de asistencia del personal de seguridad firmado por todos los agentes que reciben turno, el control de mobiliario o material que entra y sale de la instalación y cualquier eventualidad que suceda en turno; d) Para la recolección de estas

novedades, el jefe de grupo recopilará la información de los elementos de seguridad que se encuentren en las distintas posiciones, anotando cualquier novedad que suceda en turno, las que serán presentadas al Coordinador de Seguridad del MINEC, CENADE y DIGESTYC según corresponda. Este libro deberá presentarse firmado diariamente al Administrador de Contrato respectivo, de la dependencia respectiva del MINEC, para los efectos que estime conveniente.

D) ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA: Los Agentes de Seguridad podrán prestar sus servicios temporalmente o indefinido en áreas del Ministerio donde se cuenten con bienes del MINEC, lo cual se informará mediante una carta o correo electrónico al proveedor, detallando la nueva ubicación de personal. De igual manera, la Contratista permitirá que los agentes designados para el MINEC, presten seguridad a misiones oficiales, las cuales se informará por los medios antes descrito.

PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA: La Contratista proporcionará a su personal, las prestaciones laborales de ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP e IPSFA. Con base a lo anterior la Contratista deberá entregar al Administrador de Contrato del MINEC, copia de las boletas de pago de salario, copias de planillas del Seguro Social, AFP e IPSFA, correspondiente al mes del servicio, para verificar el cumplimiento de estas prestaciones sociales a los empleados asignados al Ministerio. El Administrador de Contrato deberá contar con la información necesaria para gestionar el pago respectivo a cada mes.

E) RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:

- a) Es obligación de la Contratista, que todo el personal destacado en el MINEC, cuente con una excelente conducta y cumpla con sus responsabilidades en cada posición. Si el MINEC considera que cualquiera de los agentes no está manteniendo una conducta excelente o no cumple con las responsabilidades en cada posición, solicitará el cambio respectivo, estando obligada la Contratista de atender la solicitud con prontitud;
- b) El personal designado a la institución, desde el inicio del Contrato, deberá someterse a todas las indicaciones que haga el Coordinador de Seguridad del MINEC y el Administrador de Contrato, quienes tienen la facultad para organizar los servicios, las normas de registro, disciplina y todos los aspectos técnicos necesarios;
- c) Proveer a cada agente de un equipo completo para desempeñar un servicio de seguridad eficiente y eficaz;
- d) El personal que sea designado a esta Institución, deberá de tener como mínimo 6 meses de experiencia en el área de seguridad;
- e) Los servicios de vigilancia deberán ser prestados en los turnos indicados en el cuadro de la cláusula V. "FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO" en las diferentes dependencias del MINEC;
- f) Deberá revisar continuamente las armas que sean designadas para el MINEC, para que estas se encuentren en buenas condiciones;
- g) Deberá de proporcionar al personal de seguridad contratado por el MINEC, los implementos necesarios de aseo de armas;
- h) Deberá reemplazar inmediatamente cualquier

arma u otro equipo que se encuentre en malas condiciones; i) Deberá proveer como mínimo 1 uniforme para cada agente de los que se encuentran destacados en el MINEC; j) Es responsabilidad de la Contratista velar por la seguridad de los empleados, funcionarios y Titulares, especialmente cuando existan eventos de tumultos, manifestaciones o alteraciones del orden, ya sea por particulares o empleados, asimismo velarán por la seguridad de los visitantes dentro de las instalaciones del Ministerio de Economía; k) De igual manera velar por los bienes del MINEC así como también de los empleados tanto dentro de las instalaciones como en los parques; l) Cuando cometieren alguna falta grave, tales como: abandono de posición o que no cumplan con lo establecido en el Contrato, la Contratista deberá reemplazarlo inmediatamente; m) Si faltare uno o más de los agentes del total establecido que tiene que estar de turno, el MINEC descontará del pago mensual el valor correspondiente; n) Las armas requeridas para uso de los agentes de seguridad son las siguientes: 1.- Revolver 38 esp.; 2.- Escuadra 9mm; 3.- Armas Eléctricas; 4.- Escopeta 12mm. **VIII. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final. **IX. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.** La Administración del presente Contrato estará a cargo del Licenciado Orsi Farit Hernández Linares, Coordinador de Servicios Generales - Gerencia de Administración del MINEC, y del señor René Antonio Ramos Zúniga, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la DIGESTYC quienes serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato con base a lo que establecen los artículos 82 Bis, 122 de la LACAP, 42 inciso 3º, 74, 75 inciso 2º, 77, 80 y 81 del RELACAP, debiendo informar a la GACI cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo 85 de la LACAP. **X. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a los Administradores de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del

Acta de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del RELACAP. **XI. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XII. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, este Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, en cuyo caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a su caducidad, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista, ésta expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas por el Contratante siguiendo el debido proceso. **XVI. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el cumplimiento del servicio de seguridad, según condiciones técnicas requeridas por el MINEC, según los términos de Referencia, oferta técnica y económica, en caso de incumplimiento se aplicará el artículo 85 de la LACAP. **XVII. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo 93 de la LACAP. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a este Contrato. **XIX. SOLUCIÓN**

DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del Contrato, las partes los solucionarán amigablemente por medio de arreglo directo. Agotado ese procedimiento, y si la controversia persiste, se sujetará a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que a ese efecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. **XXI. MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes aplicables del país a este Contrato. **XXII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato, se dará por escrito y se considerará así cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico o fax a ella a las direcciones siguientes: Para el Contratante: En las oficinas centrales del Ministerio de Economía, edificios C-1 y C-2, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: 2590-5710. Para la Contratista:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual lo firmamos en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero dos mil veinte.



Arlén Tatiana Gámez Mejía
Arlén Tatiana Gámez Mejía
Designada de la Sra. Ministra de Economía

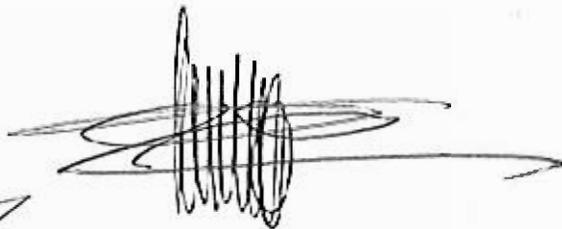
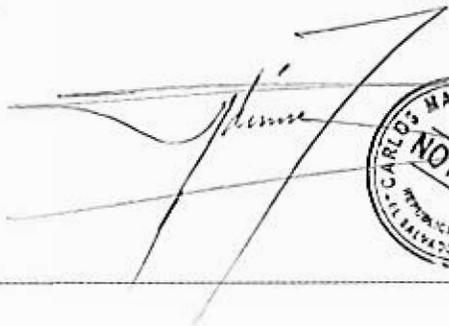
German Herrera Barahona
German Herrera Barahona
COSASE, S.A. DE C.V.





En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de enero de dos mil veinte. ANTE MI, **CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparece **ARLEN TATIANA GÁMEZ MEJÍA**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de fecha [REDACTED] mediante el cual y de conformidad al Artículo dieciocho Inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, quien en el transcurso del anterior instrumento se denomina "CONTRATANTE" o "MINEC" por una parte y por la otra, **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de [REDACTED] años de domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderado General y Administrativo con cláusulas especiales del Consejo Nacional de Administración de Bienes, que se abrevia CONAB, en nombre y en representación de la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **COSASE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] calidad que compruebo por medio del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado por el Licenciado José Alberto Alas Gudiel, en su carácter de Presidente y Representante Legal del CONAB y Administrador del bien productivo denominado Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable, mientras dure el proceso de Extinción de Dominio al cual se encuentra vinculada, a favor del Director Ejecutivo del CONAB, Licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, otorgado en esta ciudad, a las [REDACTED] del día [REDACTED], ante los oficios del Notario Eddie Ademir Rodríguez Meza, e inscrito en el Registro [REDACTED] al Número [REDACTED] del Registro de [REDACTED] el día [REDACTED] ese mencionado año, y DELEGADO a su favor en la parte Administrativa y cláusulas especiales, según Acta de Delegación de Poder, otorgada por el Licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda conocido por Douglas Anselmo Castellanos Miranda, en su mencionada calidad a las

_____ horas con _____ ante los
oficios de la Notario Sonja Judith Peña Calderón e inscrita en el Registro _____ al número
_____, el día _____ de ese mismo
año, por lo que la personería con que actúa el Apoderado es legítima y suficiente, estando
facultado para otorgar contratos como el que antecede, y que en el transcurso del mismo se
denominó "**CONTRATISTA**"; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al
pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena
intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y
obligaciones contenidos en dicho Instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta
fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato de
servicio proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**"; y de acuerdo a lo establecido
en la Cláusula I del Contrato que autentico, cuya vigencia es a partir del uno de enero al
veintinueve de febrero de dos mil veinte, el precio del mismo es por un monto total de **SETENTA
Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a
cancelarse mediante dos pagos mensuales vencidos y sucesivos de **TREINTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El Contrato
contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes
se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, **DOY
FE:** de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mi presencia por los
comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances
legales de la presente Acta Notarial, que consta de una hoja útil, habiéndome cerciorado que la
conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito
íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su
contenido y para constancia firmamos. **DOY FE,**



ANEXO AL CONTRATO No. 01/2020

EQUIPOS DE SEGURIDAD, ARMAMENTO Y ACCESORIOS DE VIGILANCIA QUE SE DEBERÁ PROPORCIONAR LA CONTRATISTA.

EQUIPO DE APOYO PARA COORDINACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL MINEC

Escopeta 12mm	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	24	2	3

* El coordinador de seguridad y vigilancia, estará a cargo por un empleado del MINEC.

AGENTES DE SEGURIDAD A CUBRIR 10 HORAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC

ENTRADA PRINCIPAL 10 HRS

Agente de Turno	Arma 38 ESP O 9 MM	Funda para el arma	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito o Gorgorito	---	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1

ÁREA DE REGISTRO Y PUERTA ORIENTE 10 HRS

Agente de Turno	Armas eléctricas	Funda para el arma	Cinturón	----	----	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito o Gorgorito	----	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
2	1	1	1			1	1	1	1		1
	1	1	1			1	1	1	1		1

MONITOREO DE CÁMARAS 10 HRS

Agente de Turno	Arma 38 ESP O 9 MM	Armas eléctricas	Funda para el arma	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito o Gorgorito	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	1	2	1	24	2	1	1	1	1	1



APOYO 10 HRS

2	Agente de Turno
2	Arma 38 ESP O 9 MM
2	Funda para el arma
2	Cinturón
48	Cartuchos
4	Porta Cartuchos
2	Batón
2	Esposas
2	Linterna de mano
2	Pito o Gorgorito

2	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL4 CANALES MINIMO

AGENTES DE SEGURIDAD A CUBRIR 24 HORAS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINEC

ÁREA DE DESPACHOS 3 NIVEL 24 HRS

1	Agente de Turno
1	Arma 38 ESP O 9 MM
1	Armas eléctricas
2	Funda para el arma
1	Cinturón
24	Cartuchos
2	Porta Cartuchos
2	Batón
1	Esposas
1	Linterna de mano
1	Pito o Gorgorito
1
1	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL4 CANALES MINIMO

ENTRADA DE TITULARES 24 HRS

1	Agente de Turno
1	Arma 38 ESP O 9 MM
1	Funda para el arma
1	Cinturón
24	Cartuchos
2	Porta Cartuchos
1	Batón
1	Esposas
1	Linterna de mano
1	Pito o Gorgorito
1
1	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL4 CANALES MINIMO

GRADAS SUR 24 HRS

1	Agente de Turno
1	Arma 38 ESP O 9 MM
1	Funda para el arma
1	Cinturón
24	Cartuchos
2	Porta Cartuchos
1	Batón
1	Esposas
1	Linterna de mano
1	Pito o Gorgorito
1
1	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL4 CANALES MINIMO

ENTRADA PEATONAL 24 HRS

1	Agente de Turno
1	Arma 38 ESP O 9 MM
1	Funda para el arma
1	Cinturón
24	Cartuchos
2	Porta Cartuchos
1	Batón
1	Esposas
1	Linterna de mano
1	Pito o Gorgorito
1
1	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL4 CANALES MINIMO



PARQUEO NACIONALES, JEFATURAS, EMPLEADOS Y ENTRADA NORTE, 24 HRS

Agente de Turno	Arma 38 ESP O 9 MM	Funda para el arma	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito o Gorgorito	-----	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
5	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1

CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, ARMAMENTO Y ACCESORIOS PARA OFICINA CENTRAL DEL MINEC

EQUIPO REQUERIDO MINEC	CANTIDAD
Arma eléctricas / Con funda	4
Revolver 38 ESP o 9 mm / Con funda	12
Munición para 38 ESP / o 9 mm	288 cartuchos
Porta cartuchos para 38 ESP	24
Cinturones	15
Batones	15
Esposas	15
Escopeta (larga o corta)	1
Munición para escopeta	24 cartuchos
Porta cartuchos para escopeta	2
Pitos o Gorgoritos	15
Linternas de mano	15
Capas	----
Paraguas grandes	-----
Radio de Comunicaciones con alcance Nacional y programados con cuatro canales como mínimo	18

AGENTES DE SEGURIDAD A CUBRIR EN LAS BODEGAS DEL MINEC, OFICINAS DICA Y DNI.

EQUIPO DE LOS AGENTES DESIGNADOS A LA BODEGA, UBICADA EN LA 8ª. AV. NORTE Y 5ª. CALLE ORIENTE, SS. 24 HRS

Agente de Turno	Escopeta 12mm	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito o Gorgorito	-----	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	1	24	2	1	1	1	1		1



BODEGA DEL MINEC, UBICADA EN 4º AV. NTE ENTRE 1º Y 3º C. OTE. 24 HRS

Agente de Turno	Escopeta 12mm	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito o Gorgorito	----	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	1	24	2	1	1	1			1

BODEGA DEL MINEC, UBICADA EN 9º CALLE OTE. ENTRE AV. ESPAÑA Y 2º AV. NTE. #116 SAN SALVADOR 1º Y 3º C. OTE. 24 HRS

Agente de Turno	Escopeta 12mm	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito o Gorgorito	----	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	1	24	2	1	1	1	1		1

BODEGA DEL MINEC, UBICADAS EN LOTE NO. 1, POLÍGONO "D", ZONA FRANCA SAN BARTOLO 24 HRS

Agentes de turno	Escopeta 12mm	cinturón	Cartuchos	porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	pito Gorgorito	---	Radio de Com. ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	1	24	2	1	1	1	1		1

OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS, UBICADA EN ACAJUTLA; 24 HRS

Agentes de turno	Escopeta 12mm	cinturón	Cartuchos	porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	pito Gorgorito	---	Radio de Com. ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	1	24	2	1	1	1	1		1

OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN UBICADAS EN COL. FLOR BLANCA PRIMERA CALLE PONIENTE Y 41 AV. NORTE #18 10 HRS Y 24 HRS

Agente de Turno	Arma 38 ESP O 9 MM	Funda para el arma	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito o Gorgorito	----	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
4	2	2	2	48	4	2	2	2	2		1
	2	2	2	48	4	2	2	2	2		1



CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, ARMAMENTO Y ACCESORIOS PARA LAS BODEGAS DEL MINEC, DICA Y DNI.

EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
Revolver 38 ESP o 9 mm / Con funda	4
Munición para 38 ESP / o 9 mm	64 cartuchos
Porta cartuchos para 38 ESP o 9 mm	6
Cinturones	9
Batones	9
Esposas	9
Escopeta (larga o corta)	5
Munición para escopeta	120 cartuchos
Porta cartuchos para escopeta	10
Pitos o Gorgoritos	9
Linternas de mano	9
Capas	----
Paraguas grandes	----
Radio de Comunicaciones con alcance Nacional y programados con cuatro canales como mínimo	9

AGENTES DE SEGURIDAD A CUBRIR 24 HORAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (DIGESTYC)

EQUIPO PARA LOS AGENTES DESIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, UBICADA EN CIUDAD DELGADO 24 HRS

EQUIPO DE APOYO PARA COORDINACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL MINEC

Escopeta 12mm	Cinturón	Cartuchos	Porta Cartuchos	Radio de Comunicación ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MÍNIMO
1	1	24	2	1

* El coordinador de seguridad y vigilancia, estará a cargo por un empleado de DIGESTYC.

AGENTES DESIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Agentes de turno	Arma 38 ESP O 9 MM	Funda de arma	Cinturón	Cartuchos	Porta cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito gorgorito	---	Radio de Com. ALCANCE NACIONAL L4 CANALES MÍNIMO
5	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1



CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, ARMAMENTO Y ACCESORIOS PARA LAS OFICINAS DE LA DIGESTYC.

EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
Revolver 38 ESP o 9 mm / Con funda	5
Munición para 38 ESP / o 9 mm	120 cartuchos
Porta cartuchos para 38 ESP o 9 mm	10
Cinturones	5
Batones	5
Esposas	5
Escopeta (larga o corta)	1
Munición para escopeta	24 cartuchos
Porta cartuchos para escopeta	2
Pitos o Gorgoritos	5
Linternas de mano	5
Capas	---
Paraguas grandes	----
Radio de Comunicaciones con alcance Nacional y programados con cuatro canales como mínimo	6

AGENTES DE SEGURIDAD A CUBRIR 24 HORAS EN LAS OFICINAS DE CENADE

EQUIPO DE LOS AGENTES DESIGNADOS A LAS OFICINAS DEL CENADE, UBICADA ALAMEDA ROOSEVELT Y 37 AVENIDA NORTE #114 COL. FLOR BLANCA SAN SALVADOR. 10 HRS Y 24 HRS

Agentes de turno	Arma 38 ESP O 9 MM	Funda de arma	cinturón	Cartuchos	porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	pito Gorgorito	----	Radio de Com. ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
2	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1

ARCHIVOS DOCUMENTAL CENADE

Agentes de turno	Arma 38 ESP O 9 MM	Funda de arma	cinturón	Cartuchos	porta Cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	pito Gorgorito	---	Radio de Com. ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
1	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1



**CENADES, CUSCATLAN, LA LIBERTAD, SANTA ANA, SAN MIGUEL Y SOYAPANGO S.S.
CUATRO 24 HRS Y UNO 10 HRS**

Agentes de turno	Arma 38 ESP O 9 MM	Funda de arma	Cinturón	Cartuchos	Porta cartuchos	Batón	Esposas	Linterna de mano	Pito gorgorito	-----	Radio de Com. ALCANCE NACIONAL 4 CANALES MINIMO
5	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1
	1	1	1	24	2	1	1	1	1		1

CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, ARMAMENTO Y ACCESORIOS PARA LAS OFICINAS DE CENADE.

EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
Revolver 38 ESP o 9 mm / Con funda	8
Munición para 38 ESP / o 9 mm	190 cartuchos
Porta cartuchos para 38 ESP o 9 mm	16
Cinturones	8
Batones	8
Esposas	8
Pitos o Gorgoritos	8
Linternas de mano	8
Capas	-----
Paraguas grandes	-----
Radio de Comunicaciones con alcance Nacional y programados con cuatro canales como mínimo	8

Date	Particulars	Debit	Credit
2023-01-01	Balance b/d		1000
2023-01-15	Cash	500	
2023-01-20	Sales		200
2023-01-25	Expenses	100	
2023-01-31	Total	1000	1000